



**NOTA INFORMATIVA SOBRE SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESDE ESPAÑA A
TERCEROS PAÍSES**

Rev. 1 (15/07/2021)¹

En relación a la legalización de documentos para la exportación de productos alimenticios a terceros países que se lleva a cabo en la Subdirección General de Sanidad Exterior, cuya actividad presencial quedó suspendida desde el inicio del estado alarma, se informa que de acuerdo con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se retoma la atención presencial al público que se efectuará conforme a los principios de higiene y protección del personal y prevención del contagio, precisándose la **cita previa y la limitación del aforo**.

Por ello, para la legalización de documentos para la exportación de productos alimenticios a terceros países que se lleva a cabo de forma presencial en la Subdirección General de Sanidad Exterior, se informa que a partir del lunes 18 de mayo de 2020 serán de aplicación las siguientes medidas:

- 1) Las personas interesadas que deseen legalizar esta documentación deberán solicitar cita previa a través del buzón exportacionsanidad@sanidad.gob.es antes de las 12:00 del día anterior a la legalización. Antes de las 14:00 de ese día, se dará respuesta de confirmación a las solicitudes con el turno asignado para que los interesados puedan programar su visita dentro del horario para la legalización (entre las 9.00 y 14.30h).
- 2) El personal deberá tomar las medidas de higiene pertinentes para el acceso a edificios públicos, empleando mascarilla y manteniendo la distancia social.
- 3) Los certificados se depositarán en la bandeja establecida al efecto en el pasillo de acceso a las dependencias de la Subdirección General de Sanidad Exterior (planta 7ª en la zona de pasillo de los despachos 7104 a 7109) donde serán recogidos por el/la funcionario/a que procederá a su legalización.
- 4) No se podrá entrar en los despachos del personal de la Administración, debiendo esperar en el pasillo hasta ser atendido.
- 5) Finalmente, los documentos legalizados se depositarán en la bandeja correspondiente, de donde podrán ser retirados por la persona interesada.

No obstante, se mantiene el servicio de legalización de los documentos enviados por correo postal a la Subdirección General de Sanidad Exterior o que se presenten mediante el Registro (Paseo del Prado, 18-20. 28014 Madrid) o por alguno de los medios reconocidos en derecho. En estos casos, la devolución del documento legalizado se hará vía correo postal. Para ello, la solicitud deberá contener también un sobre prefranqueado para el retorno, con el nombre y la dirección del destinatario prescrita.²

Madrid, 15 de julio de 2021

¹ Se actualiza el correo corporativo para el envío de la solicitud en el apartado 1).

² Este Ministerio no se responsabiliza del extravío de documentos en el servicio de Correos, o si no se cumplen estas condiciones.